# Certificado N°6 sobre sueldos y otras rentas similares

RUT N° Dirección Giro o Actividad	Dirección												
COTIZACIÓN MATOR						MONTOS ACTUALIZADOS							
PERÍODOS	SUELDO BRUTO	PREVISIONAL O DE SALUD DE CARGO DEL TRABAJADOR	RENTA IMPONIBLE AFECTA AL IMPTO. ÚNICO DE 2º CAT.	IMPTO, ÚBICO RETEHIDO	RETERCIÓN DE IMPTO. SOLICITADA ART.88 LIR	RENTA TOTAL EXENTA Y/O NO GRAVADA	REBAJA POR ZOHAS EXTREMAS (FRANQUICIA D.L. 189)	FACTOR ACTUALIZACIÓN	REHTA AFECTA AL IMPTO. ÚNICO DE 2º CAT.	IMTO. ÚHICO RETENIDO	MAYOR RETERICIÓN DE IMPTO. SOLICITADA ART.88 L.LR.	REHTA TOTAL EXENTA Y/O NO GRAVADA	REBAJA POR ZOHAS EXTREMAS (FRAHOUICIA D.L. 889)
(D)	(2)	(3)	(2)-(3) =(4)	(5)	(6)	(D)	(8)	(9)	(4) X (9)=(10)	(5) X (9)+(11)	(6) X (9)= (12)	(7) X (9)+(13)	(8) X (10)+(14)
Enero													
Febrero													
Marzo													
Abril													
Mayo													
junio													
Julio													
Agosto													
Septiembre													
Octubre													
Noviembre													
Diciembre													
Tedates  Se extlends el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ex. Nº 6509 del Sericio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de fecha 20 de Diciembre de 1993, y sus modificaciones posteriores.													
	Nambre, N° RUT y Firma del Emplander, Habilitado o Pagador o del Representante Legal en su caso												

Dado que debe reliquidar el Impuesto Único de Segunda Categoría, el Servicio de Impuestos Internos pone a su disposición un asistente de cálculo de reliquidación, en el cual usted deberá ingresar los datos de sus remuneraciones e impuestos respectivos, que vienen consignados en el Certificado N° 6 sobre sueldos y otras rentas similares.

#### Asistente de Cálculo de Reliquidación del Formulario N° 2514

	Emple	ador 1	Empleador 2				
Empleador	Renta Imponible (Columna 4, Cert. №6)	Impuesto Retenido (Columna 5, Cert. №6)	Renta Imponible (Columna 4, Cert. N°6)	Impuesto Retenido (Columna 5, Cert. N°6)			
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							

El nuevo cálculo será registrado automáticamente en la línea 43 del Formulario 22 electrónico y, posteriormente, el SII le propondrá una Declaración de Renta para su aceptación por Internet y la forma en que puede hacer el pago, si es que es su situación.

43	Reliquidación Impuesto Único Form. 2514. (Art. 47)	163		164		25		+	
----	--	-----	--	-----	--	----	--	---	--

En la situación planteada de reliquidación, sin otras rentas, la propuesta determinada arrojará un pago de impuesto, para la mayoría de los casos de este tipo de declaración.



# ES IMPORTANTE QUE REVISE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR SUS AGENTES RETENEDORES

El SII construye para usted una propuesta de Declaración de Renta para el año tributarios 2009, elaborada con la información entregada por sus agentes retenedores o informantes (empresas, bancos, Administradoras de Fondos de Pensiones u otras instituciones). Para que su proceso de declaración sea exitoso, es preciso que revise que dicha información sea correcta y completa. Si requiere mayor información sobre este aspecto, consulte la sección 4.2, denominada "Revise la información de sus ingresos, agentes retenedores y otros".

# CONTRIBUYENTES QUE SOLICITAN DEVOLUCIÓN

Recuerde ingresar los datos correspondientes en el Formulario 22, para que este monto sea depositado en su cuenta corriente, de ahorro, chequera electrónica, de débito o vista bancaria, los cuales deben estar a nombre del contribuyente declarante, sea éste persona natural o jurídica. Para mayor información sobre este tema, consulte la sección 4.3. "Información para declaraciones con devolución".

#### **CONTRIBUYENTES QUE DEBEN PAGAR**

Para mayor información sobre este tema, consulte la sección 4.3 "Información para declaraciones con pago".

# **ENVÍO DE LA DECLARACIÓN DE RENTA**

- Una vez que el contribuyente esté de acuerdo con los datos ingresados, ya sea a través de la propuesta o formulario en pantalla, deberá seleccionar la opción "Validar/Enviar Declaración".
- La Declaración de Renta sólo se considerará como enviada cuando al contribuyente se le entrega un Certificado Solemne, el cual podrá obtener a través de la Consulta Estado.

# **EJEMPLO NUMÉRICO**

# **ANTECEDENTES**

Un contribuyente percibió dos sueldos (rentas imponibles tributarias = renta bruta – descuentos previsionales), de distintos empleadores, en enero de 2008 por \$ 700.000 y \$ 800.000 respectivamente, montos que vienen informados en las columnas N° 4 del certificado N° 6. Los Impuestos Únicos retenidos se consignan en las columnas N° 5 del Certificado N° 6, con los siguientes montos: \$11.715 y \$16.715, los cuales se determinan con la tabla del Impuesto Único de Segunda Categoría del mes de enero del año 2008, por cada uno de los sueldos, en forma independiente.

# **DESARROLLO**

Para este ejemplo el SII le construye una propuesta de Declaración de Renta.

En caso de que el contribuyente envíe su Declaración de Renta mediante formulario en pantalla o electrónico, deberá completar la información, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

La aplicación mostrará solamente el o los períodos mensuales que debe reliquidar.

Empleador	Emple	ador 1	Empleador 2				
	Renta Imponible (Columna 4, Cert. N°6)	Impuesto Retenido (Columna 5, Cert. N°6)	Renta Imponible (Columna 4, Cert. №6)	Impuesto Retenido (Columna 5, Cert. N°6)			
Enero	700000	11715	800000	16715			

La reliquidación consiste en sumar ambas rentas imponibles y calcular el nuevo impuesto, según la tabla de enero, otorgándole como crédito el impuesto retenido por cada empleador. Por lo tanto, la diferencia corresponde al impuesto final que debe ser pagado.